



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de enero de 1979

Número 13

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Prados de Aragón", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA

P R E S E N T E S.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 9 de septiembre de 1977, el C. Emilio Checa Curi, en su carácter de Representante Legal de "PRADOS DE ARAGON", S.A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "PRADOS DE ARAGON", sobre una superficie total de: 297,271.17 M2. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Pro-

iedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a "PRADOS DE ARAGON", S.A., por conducto de su Representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "PRADOS DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México el tenor de las siguientes:

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Tehuca de Lerdo, Méx., martes 30 de enero de 1979 | No. 13

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Prados de Aragón", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 50, 218, 51, 53, 54, 226, 227, 233, 228, 234, 182, 198, 199, 205, 237, 238, 239, 240, 248, 249, 250, 252, 255, 258, 256 y 257.

(viene de la primera página)

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario; sistema separado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y Red de Distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado la obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, un área de vialidad de 93,166.23 M2. (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 23,437.74 M2. (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipios exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los mil ciento treinta y un lotes de que consta el Fraccionamiento se destinarán al uso habitacional unifamiliar duplex y departamental comercial, conforme al uso del suelo indicado en el plano de lotificación aprobado.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$4'756,338 72 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100) correspondiente a: 297,271.17 M2. (DOS-CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$558,997.38 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1'932,262.60 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M. N.), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$2'080,898.19 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M. N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, la Fraccionadora pagará el suministro a razón de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 45 de la Manzana 2, del 1 al 55 de la manzana 7, del 1 al 55 de la manzana 9, del 1 al 41 de la manzana 13, del 1 al 67 de la manzana 17 y del 1 al 20 de la manzana 20.

Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras prometidas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar la venta de lotes, del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiera previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la GACETA DEL GOBIERNO en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a PRADOS DE ARAGON, S.A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intangible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1393/78

PRIMERA SECRETARIA.

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN

CELIA GONZALEZ RAMOS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION, del lote de terreno número veintinueve de la Manzana ciento nueve de la Colonia EL SOL de Ciudad Nezahualcóyotl, el cual mide y linda, AL NORTE, en veinte metros con lote veinte, AL SUR, en veinte metros con lote veintidos, AL ORIENTE, diez metros con calle cuatro, AL PONIENTE, en diez metros con lote seis. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. **Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

50.—11, 20 y 30 ene

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

JUANA SANTILLAN GALVAN, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 462/1978, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener del terreno denominado ZIMAPAN, ubicado en Coyotepec, México, mismo que mide y linda: AL NORTE.—183.00 Mts. con Miguel Hernández; AL SUR.—186.20 Mts. con MANUEL HERNANDEZ; AL ORIENTE: 50.00 Mts. con Alberto Morales; AL PONIENTE:—60.00 Mts. con vecinal. Teniendo una superficie aproximada de 9,232.50 metros.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periodicos "GACETA DE GOBIERNO" "EL NOTICIERO" que se editan en la Ciudad de Toluca y valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor. Se expide a los Diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

218.—23, 27 y 30 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

C. MARIO ALDAZAVA RAMIREZ, demandó a usted en este Juzgado, vía ordinaria civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto de los menores Mario, Rocío, María Sandra, Jesús y Pablo de la Cruz, de apellidos Aldazava Puga, expediente 732/78, y toda vez que se ignora su domicilio y paradero, se mandó emplazar a usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que tiene el término de treinta días para presentarse por sí o apoderado, a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de ley; debiendo publicarse el presente, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, editada en Toluca, Méx., Doy fe.—Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 1978.—El Segundo Secretario Civil, **C.P.J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.

51.—11, 20 y 30 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

C. MIGUEL ANGEL VERDIGUEL ELIZALDE.

PRESENTE

ALMA GABRIELA NEGRETE CHAGOYA, demandó a Usted en este Juzgado vía ordinaria civil Juicio de Divorcio Necesario, expediente 667/78, y toda vez que se ignora su domicilio y paradero, se mandó a emplazar a usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que tiene el término de treinta días para presentarse por sí o apoderado, a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de ley; debiendo publicarse el presente, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, editada en Toluca, Méx., Doy fe.—Chalco, Méx., a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Primer Secretario Civil, **C.P.J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica.

53.—11, 20 y 30 ene.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

TERESA VALDEZ

REYNA GOMEZ DE LOPEZ, en el Expediente número 2913/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Vía Ordinaria Civil (USUCAPION), del lote número cuarenta y tres, Manzana diecisiete de la Colonia Agua Azul Grupo "C" super 4; que mide y linda; AL NORTE 17.00 mts. con lote 42; AL SUR 17.00 Mts. con lote 44; AL ORIENTE 9.00 Mts. con lago Michigan; AL PONIENTE 9.00 Mts. con lote 19. se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta" de Gobierno que se edita en Toluca, Méx. se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Fernando Terrón López**.—Rúbrica.

54.—11, 20 y 30 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

ESTELA RAMOS MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuam del terreno de propiedad particular con construcción "sin nombre" Fracción II, ubicado en el Número 42 "B" de la Calle de Ignacio Zaragoza en Ixtapaluca, México; mide y linda: AL NORTE, 61.25 Mts. con Jesús Ramos Martínez; AL SUR, 59.54 Mts. con Félix María Luisa Ramos Martínez; AL ORIENTE, 24.07 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza; AL PONIENTE, 24.20 Mts. con Fábrica de Filtros y Purificadores "Aztlán".

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, México, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.
226.—23, 27 y 30 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

FELIX MARIA LUISA RAMOS MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuam, del terreno de propiedad particular con construcción "sin nombre" Fracción III ubicado en el número 42 "A" de las Calles de Ignacio Zaragoza en Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE, 53.45 Mts. con Estela Ramos Martínez, AL SUR, 57.50 Mts. con Inés Cedillo, Bertha Solís y Luis Ramos Sánchez; AL ORIENTE, 24.07 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza; AL PONIENTE, 24.20 Mts. con Fábrica de Filtros y Purificadores "Aztlán".

Publíquese por tres veces de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, México, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.
227.—23, 27 y 30 ene.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente número 753/77 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LLANTERA ATLAS, S.A. en contra de FAUSTINO ORTIZ, el ciudadano Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, para la celebración del Remate en Primera Almoneda de una Compresora INGORSOLL RAND, con número de Serie AB302AIR color Verde Modelo 23402 Serie de cabeza 7405249 con motor Serie 084811518 con 302 litros cúbicos de capacidad, sirviendo de base la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días en la Gaceta de Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, México. Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Tercer Srío. de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, **C. Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica
233.—23, 27 y 30 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

JESUS RAMOS MARTINEZ, promueve Información ad-perpetuam, del terreno de propiedad particular con construcción "SIN NOMBRE" fracción I ubicado en el número 42 "C" de la Calle Ignacio Zaragoza, en Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE, 33.30 Mts. con Fábrica de Filtros y Purificadores "Aztlán"; SUR, 61.25 Mts. con Estela Ramos Martínez; ORIENTE, 25.25 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza, PONIENTE 25.25 Mts. con Fábrica de Filtros y Purificadores "Aztlán".

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, México, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.
228.—23, 27 y 30 ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

EXP. 4/79. AUDOMARO PEÑALOZA MIRELES, promueve Juicio de Información de Dominio a fin de acreditar propiedad de un terreno ubicado en poblado de Santa María Tetilla, municipio de Otzacatpec, México siguientes medidas y colindancias: NORTE: 145.13 mts. con FRANCISCO PEÑALOZA VILAFRANCO; SUR: 141.80 mts. con PEDRO PEÑALOZA VILAFRANCO; ORIENTE: 21.55 mts. con MANUEL PEÑALOZA VILAFRANCO; y PONIENTE: 21.65 mts. con AURELIO MIRELES. Para su publicación por tres veces de tres en tres días para quien se crea con derecho pase a deducirlo al juzgado. Lerma de Villada, Méx., a 16 de enero de 1979.—El C. Secretario, **Lic. Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica.
234.—23, 27 y 30 enero.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE: 2244/78.

LUCIA SILVA VDA. DE PEREZ Y ARNULFO PEREZ SILVA, promueven en este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dicen tener respecto de una Fracción de Terreno Montuoso el cual se encuentra ubicado en el Paraje denominado "EL BREÑAL", dentro de la Jurisdicción del Poblado de Ignacio Allende, Municipio de Huixquilucan de Degollado, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 74.00 metros con camino.

AL SUR: En 176.00 metros con María Currilla y José Ordoñez.

AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 160.70 metros con Marcelino Torres; la Segunda en Línea Norte de 82.00 metros con Marcelino Torres y Cirilo Currilla; y la tercera de 105.70 metros con Honorio Segura Segura.

AL PONIENTE: En 264.70 Metros con Francisco Encerro y Honorio Segura Segura.

CON UNA SUPERFICIE DE 33,557.12 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario, **P.D. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.
182.—18, 30 ene. y 10 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELINO MIRA AYALA.

TOMÁS SALAZAR SOLANO, en el expediente marcado con el número k664/978, que se trámita en el Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote número doce manzana noventa y cinco, localizado en la Colonia General José Vicente Villarta de este Municipio; Que mide y linda: Al norte, 21.50 Mts. con lote 11; al Sur, 21.50 Mts. con lote 13; al Oriente, 10.00, con calle trece; al Poniente 10.00 Mts. con lote 19; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuatlcoyotl, Méx., a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

198.—20, 30 ene. y 8 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha quince de diciembre del año pasado, dictado en el expediente marcado con el número 1487/78, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre RESCISION DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, promovido ante este Juzgado por LEOPOLDO ROMO LARA en contra de FRANCISCO JIMENEZ GUTIERREZ, en virtud de que se ignora el paradero del citado demandado, emplázese por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

199.—20, 30 ene. y 8 feb.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GUSTAVO VEGA VELAZQUEZ, la demandó en la vía ORDINARIA CIVIL la disolución del vínculo matrimonio que los une y la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos a la señora HERMELINDA GOMEZ PAPILLA. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de ésta, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de indicarsele; quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Públíquese por tres veces de OCHO en OCHO días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado.—Tlalnepantla, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Miguel Ángel Tourlay Guerrero.**—Rúbrica.

205.—20, 30 ene. y 8 feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 62/1979.—JUVENTINA GALLARDO GOMEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de una casa y terreno ubicados en las calles de Independencia número 313, ahora Wenceslao Labra número 313 del Barrio de Santa María de las Rosas Yancuitalpan, Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con María Iglesias AL SUR, 14.50 metros con calle de Independencia; AL ORIENTE, 22.00 metros con Adelina Ruiz de Rivas y AL PONIENTE, 22.00 metros con Clementina Serrano Ocampo, con una superficie de 319.00 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta ciudad. Toluca, México a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Secretario, **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica.

237.—25, 30 enero y 1o. feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

HECTOR JARQUIN HERNANDEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, expediente 207/978, para acreditar la posesión que dijo tener sobre terreno urbano, ubicado en calle AGUSTIN MILLAN sin número, de la Población de Colorines, México, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE: 16.40 M. con Manuel Rodríguez Peña; SUR: 16.40 M. con calle Agustín Millán; ORIENTE: 8.25 M. con calle del Cóbano; PONIENTE: 8.25 M. con callejón Santa Rosa, con una superficie aproximada de 135.30 M2. C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación en periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se editan en Capital del Estado, para personas, creamse con igual o mejores derechos pasen a deducirlos en términos de Ley. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días—DAMOS FE.—Valle de Bravo, Méx., a 16 de enero 1979.—Atentamente.—Los ciudadanos Testigos de Asistencia del Juzgado.—**P.D. Sergio Peña Granados.**—**P.D. Marcos Romero González**—Rúbricas.

238.—25, 30 enero y 1o. feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

TOMAS VICTORIA VELAZQUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno rústico, en expediente 209/978, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Lucas Texcaltitlán, perteneciente al Municipio de Donato Guerra, México, perteneciente a este Distrito Judicial, denominado "CRUZ CHIQUITA", el cual mide y linda: NORTE: 71.00 M. con carretera a Donato Guerra; SUR: 75.00 M. con Benjamín Pineda y José Archundia; ORIENTE: 106.00 M. con Plácido Vidal, Faustino Marín y Emilio García; PONIENTE: 105.00 M. con Felipe Victoria y Benjamín Pineda, superficie aproximada 7,701.50 M². C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" que se editan en capital del Estado, para personas creense con igual o mejor derecho pasen a deducirlos en términos de Ley.—DAMOS FE.—Valle de Bravo, Méx., a 16 de enero de 1979.—Atentamente.—Los Ciudadanos Testigos de Asistencia.— **P.D. Sergio Peña Granados.**— **P.D. Marcos Romero González.**—Rúbricas.

239.—25, 30 enero y 1o. feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

AMOS SANCHEZ CONTRERAS, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 15/1979, diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar posesión u dominio, respecto del terreno TIANQUIZOTLI, ubicado en Coyotepec, México, que mide y linda: Al Norte, 60.40 metros con Francisco Pineda, al Sur 97 50 metros con Leopoldo Ortega, al Oriente, 68.80 metros con Cruz Lozano y al Noroeste 66.00 metros con camino público y al Poniente, 15.00 metros con Camino Público y otro inmueble también denominado TIANQUIZOTLI, ubicado en la misma población, que mide y linda: Al Norte, 82.60 metros con Iscauro Solano, al Sureste 119.40 metros con Camino Público al Noroeste 27.30 metros con Ferrocarril y al Sureste 96.30 metros con Ferrocarril, con superficie ambos terrenos, el primero de 5,936.32 metros cuadrados y 5,203.00 metros cuadrados respectivamente.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo. Se expide a los 17 días de enero de 1979.—El C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

240.—25, 30 enero y 1o. feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AGUSTINA FLORES DE BERNAL, promueve Información Ad-perpetuam sobre el sitio con casa denominada "XOLALYECAC", ubicada en Amecameca, Méx., mide y linda: NORTE: 35.60 Mts. con Ana de Petra Salcedo; SUR: 35.60 Mts. con Ramón Flores Bernal; ORIENTE: 20.00 Mts. con Suc. Gabino Morales; PONIENTE: 25.00 Mts. con Calle Relox, con una superficie de 712.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero.—Chalco, Méx., a 19 de Enero de 1979.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, **C.P.I. Eusebio García Villanueva.**—Rúbrica.

248.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VICTOR HERNANDEZ MORALES, promueve Información de Dominio para acreditar posesión a título de dueño de terreno ubicado en San Pedro Tultepec, Méx; que mide y linda: NORTE: 21.50 Mts. con Facundo Hernández; SUR: 21.00 Mts. con Manuel Zepeda Peña; ORIENTE: 11.65 M. con calle Leona Vicario; PONIENTE: 11.65 Mts. con Floceño Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno del Estado y Herald de Toluca, expido en Toluca de Villada, México, a los diesinueve días de enero de 1979.—El Secretario, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

249.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 54/1979.—MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CASTILLO, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de dos inmuebles ubicados en el Municipio de Zinacantan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.22 y 12.82 metros con Privada J. Vicente Villada, AL SUR, 27.85 metros con Calle Juárez AL ORIENTE, 21.05 y 1020 metros con Guadalupe Hiedra Palma y Merced Valdés y AL PONIENTE 31.38 metros con Calle J. Vicente Villa, SEGUNDO INMUEBLE.—AL NORTE, 28.50 metros con Jesús Martínez, AL SUR, 28.50 metros con José Enlana, AL ORIENTE, 21.00 con Avenida José Vicente Villada y AL PONIENTE 21.00 metros con J. Cruz Zarza, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, México a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica.

250.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 2312/1978.—ROMAN DIAZ REYES, promueve diligencias de Información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Leonardo Rodríguez de Alcaide No. 128 en la Colonia Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad de Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 45.00 metros con Santiago Rivera, AL SUR, 61.60 metros con Ricardo Domínguez AL ORIENTE, 16.00 metros con Arnulfo Domínguez y AL PONIENTE, 22.95 metros con Calle de su ubicación, con una superficie de 858.40 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

252.—25 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JESUS CASTILLO ALANIS.—Promueve en éste Juzgado Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en el expediente 204/978, en la vía de Jurisdicción Voluntaria a efecto de justificar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en el lugar denominado el CALVARIO, Valle de Bravo, México, inmueble que mide y linda NORTE.— 36.00 m. y colinda con MANUEL CARRANZA PEÑALOZA. SUR.— 22.00 m. Con EDMUNDO ENRIQUEZ REYES PONIENTE.— 36.00 m. con DR. FERNANDO MEJIA ORTEGA, ORIENTE 31.00. m con LIC. ADALBERTO MARTINEZ, dicho inmueble lo obtuvo por compra-venta que celebro con LEON REYES, el C. Juez admitió dichas diligencias, ordenándose su amplia publicidad en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" en Toluca, Capital del Estado; por tres veces consecutivas de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Damas fe.—Valle de Bravo, Méx., a 15 de enero de 1978.—C.T. DE A. P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.—C. T. DE A. C.P.D. Marcos Romero G.—Rúbrica.

255.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No.— 1466/78.— MARIA CANTOL CORDERO DE SILVA, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno de labor, ubicado en el paraje conocido con el nombre de Teponaxcapulli, de Tlacotepec, de éste Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 84.00 Mts. con Juan Orihuela y Ambrosio Arriaga; AL SUR, 93.00 Mts. con Barranca; AL ORIENTE, 97.00 Mts. con Moises Albarrán; AL PONIENTE, 123.00 Mts. con Juan Alcántara, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 9 de diciembre de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

258.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSAFAT SANDOVAL CAÑAS, promueve bajo el Exp. Núm. 27/79, Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda:—

AL NORTE:— en tres tramos, el primero de 52.40 Mts. con Angela Salas, el segundo tramo en 14.00 Mts. con Jesús Rosas, el Tercer tramo en 7.15 Mts. con Irene García.— AL SUR:— en dos tramos el primero en 5.00 Mts. con Av. San Antonio, el segundo tramo en 68.90 Mts. con Cecilio García y Modesto García.— AL ORIENTE, en dos tramos, el primero de 15.60 Mts. con Irene García, el segundo tramo en 34.90 Mts. con Jacinto García. AL PONIENTE:— en tres tramo, el primero en 20.00 Mts. con Cecilio García, el segundo tramo en 19.60 Mts. con Daniel Juárez el tercer tramo en 1.65 Mts. con Angela Salas; teniendo una superficie aproximada de 1,950.86 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los Diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario, Lic. Rugiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

256.—25, 30 ene. y 1o. feb.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RAUL ANTONIO BASURTO REYES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "EL BOCHE", ubicado en el Poblado de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; con una superficie total de 1968.75 Mts. AL NORTE, en 61.00 Mts. con la carretera Naucalpan Toluca, AL SUR, en 59.00 Mts. con el señor Lauro Varela. AL ORIENTE, en 29.00 Mts. con el señor Gervacio Díaz González. AL PONIENTE, en 36.50 Mts. con la señora Jacinta Reyes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Avance que se edita en Tlalnepantla, México, lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo a este juzgado en términos de ley. Se expide en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

257.—25, 30 ene. y 1o. feb.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.